

ARISGOTAS

Orgaz al oriente una legua comun camino derecho.

Marzaliza al medio día una legua grande un poco a la mano izquierda.

Casalgordo al poniente algo a la mano derecha media legua pequeña.

Sonseca al norte algo a la mano izquierda una legua comun.

Chueca al norte dos leguas comunes camino derecho.

No tiene rios ni montes.

En el lugar de Arisgotas, jurisdiccion de la muy noble cibdad de Toledo, a diez dias del mes de enero del año de mil y quinientos y setenta y seis años los honrados señores Alonso Martín y Francisco Rosado, alcaldes ordinarios en este dicho lugar, en efeto de no haber escribano en el dicho lugar y en los pueblos de los alrededores, los escribanos dellos estar ocupados en sus pueblos sobre el mesmo caso, los dichos señores alcaldes para cumplir lo que por un mandamiento del muy ilustre señor corregidor de la dicha cibdad de Toledo y una instruccion de Su Real Magestad les fue mandado y requerido por un alguacil de la dicha cibdad de Toledo, mandaron y nombraron a mí, Andres Gutierrez, sacristan del dicho pueblo, que por quanto como dicho es en el dicho lugar no hay escribano que lo escriba y firme y de fe de todo lo que ante mí pasare y desamine a los hombres que para ello fueren señalados y nombrados por el, por el tenor de la dicha instruccion y luego los dichos señores alcaldes señalaron y nombraron para el dicho efeto a Pero Hernandez de Avila y a Juan Marcos, vecinos del dicho lugar, como a personas mas ancianas y mas curiosos y de buenas memorias, y con ellos juntamente los dichos señores alcaldes, los cuales son de edad de sesenta años el dicho Pero Hernandez Davila, y Juan Marcos sera de edad de cuarenta y cinco años, los cuales fueron preguntados por el tenor de la dicha instruccion en la manera siguiente.

1.---Primeramente siendo preguntados por el tenor de la dicha instruccion en el capitulo primero dixerón que en su tiempo no han cono-

cido ni oído nombrar este pueblo sino Arisgotas, y que esto es lo que saben acerca deste capítulo.

2.—Siendo preguntados en la segunda pregunta dixerón que hay quatro rexones muy antiguos, porque ellos no se les acuerda haber fundador dellos, ni quien ni como, y que esto es lo que saben en esta pregunta.

3.—A la tercera pregunta dixerón que es aldea de la cibdad de Toledo.

4.—En esta pregunta dixerón que cae en el reino de Toledo.

7.—A esta pregunta dixerón que este dicho lugar que es del Rey.

8.—En esta pregunta dixerón que la cibdad de Toledo habla por este pueblo en chancilleria.

9.—En esta pregunta dixerón que van a Valladolid a pleitos en grado de apelacion, y que hay cinquenta leguas desde este pueblo a Valladolid, y que esto es lo que saben acerca de esta pregunta.

10.—En esta pregunta dixerón que van a Toledo a juridicion, y que hay quatro leguas y media ordinarias desde este dicho lugar a la dicha cibdad de Toledo, y que esto es lo que saben en esta pregunta.

11.—En esta pregunta dixerón que es del arzobispado de Toledo, y que hay quatro leguas y media hasta la iglesia catredal, y ques del arci-prestazgo de Montalban.

13.—En esta pregunta dixerón que el primer pueblo que hay yendo hacia donde sale el sol es la villa de Orgaz, y que esta una legua deste dicho lugar a la dicha villa de Orgaz, y que es la legua ordinaria y camino derecho.

14.—En esta pregunta dixerón que el primer pueblo yendo hacia el medio dia es Marjaliza, y que queda un poco a la mano izquierda, y que la legua que hay desde este pueblo a el hay una legua buena.

15.—En este capítulo dixerón que el primer pueblo que hay caminando hacia poniente es Casalgordo, y queda un poco a la mano derecha, y hay media legua pequeña.

16.—En esta pregunta dixerón que caminando derechos hacia el norte el primer lugar en Sonseca quedando a la mano izquierda un poco, y es la legua ordinaria.

17.—En esta pregunta dixerón que la calidad de la tierra es ques tierra fria, y el pueblo esta a la umbria, y el esta al pie de una sierra, que esta entre este dicho lugar y Marjaliza, y el termino parten a la cumbre y aguas vertientes, y tiene un poco de monte pardo y baxo, y es aspera tierra, y el pueblo es algo enfermo

18.—En esta pregunta dixerón que se proveen de leña de su mesmo termino, y es la leña parda y baxa y tomillos, arboledas no las hay ni cazas, sino son lobos y zorras.

19.—En este capitulo dixerón que el pueblo muy falto de agua, porque no hay sino son pozos y los ganados, y todo han de beber por mano.

24.—En este capitulo dixerón que el concejo deste dicho lugar tiene un prado boyal, y que el dicho concejo paga cien maravedis de alaxor a don Juan Gaitan, regidor de la cibdad de Toledo, y lo mesmo pagan en algunos suelos de casas deste dicho lugar no sabiendo como ni por que razon.

25.—En esta pregunta dixerón que el pueblo y termino y tierra es del Rey, y estan enxeridas muchas tierras en especial del conde de Orgaz y de don Juan Gaytan, regidor de la dicha cibdad de Toledo, y del concejo de la villa de Orgaz y de otras personas particulares de Sonseca y de Toledo, no sabiendo como se entremetieron entre las tierras del Rey en que se entiende que es mas de la mitad de la labor deste termino deste dicho lugar destas personas.

26.—En este capitulo dixerón que tierra de labranza de trigo y cebada y centeno, y los ganados que se crian son ovejas y cabras y algunas vacas, y que habra hasta dos mil cabezas de ganado de ovejas y cabras y dos docenas de vacas, y que valdran los diezmos de lana y queso y corderos deciocho o veinte mil maravedis cada un año, y otro tanto de los diezmos de los excusados, y de los diezmos del pan de los excusados ochenta fanegas de todo pan y de vino dentramos los excusados cuarenta arrobas de vino, y del diezmo de los vecinos del pueblo se valdra treinta mil maravedis, y del pan del pontifical cincuenta cahices de todo pan; y de las cosas que mas falta tiene este pueblo son de aceite y pescado de todos generos y de todas las frutas necesarias, y se proveen de la cibdad de Toledo.

28.—En este capitulo dixerón que los materiales de las casas deste dicho pueblo son de arena y hormigon de cal, y la madera se ha de traer de Toledo y de otras ferias de Consuegra y de Mora y de otras partes.

39.—En este capitulo dixerón que el pueblo es al presente de sesenta vecinos, y que despues que se acuerdan no ha estado mas poblado que agora esta.

40.—En este capitulo dixerón que en este pueblo todos son labra-

dores y trabajadores que viven de su trabajo, y que no hay ningún hidalgo ni caballero.

42.—En este capítulo dixerón que la gente de ese dicho pueblo es por la mayor parte gente pobre mas que no rica.

43.—En este capítulo dixerón que las justicias que en el dicho pueblo hay son dos alcaldes ordinarios y un regidor y un alguacil y un alcalde de la Santa Hermandad nueva y un cuadrillero, y no hay justicia ninguna eclesiástica, y que esta justicia pone el ayuntamiento de la ciudad de Toledo, y que no hay entre las dichas justicias diligencias ningunas.

44.—En este capítulo dixerón que en este pueblo no hay mas de las justicias arriba dichas, y que no hay escribano, ni se les dan salarios ningunos.

50.—En este capítulo dixerón que este beneficio y el de Casalgordo es todo uno, y que la dezmería de este pueblo es por sí, y que valdra el beneficio solo de este dicho lugar cuatrocientos ducados.

51.—En este capítulo dixerón que en este pueblo no hay mas de una ermita, que se dice Santa Barbara, y la tenemos en nuestro termino, y la tenemos por abogada nuestra, y de limosnas se edefico, y se sustentan.

Y así examinados y preguntados por las preguntas y tenor de la dicha instrucción los dichos Pero Hernandez de Avila y Juan Marcos dixerón que ellos no saben otra cosa, y yo el dicho Andres Gutierrez, sacristan del dicho lugar, doy fe que los conozco por tales vecinos del dicho lugar, y ninguno de ellos no supo firmar ni ninguno de los dichos señores alcaldes, y por ello y a su ruego firmaron Juan Martín el mozo y Alonso Mancebo, testigos que fueron presentes a todo lo que dicho es. Pedro Muñoz y Andres Garcia el mozo y Juan Martín Serrano y Cristobal Diaz y Juan Blazquez, los cuales testigos firmaron los que supieron. Yo el dicho Andres Gutierrez, sacristan que doy fe que paso ante mí, y lo firme, y cerre, y selle como en el mandamiento del señor corregidor se manda, y en fe de lo cual firme de mi nombre. Andres Gutierrez sacristan (*rubricado*). Alonso Mancebo (*rubricado*). Pedro Muñoz (*rubricado*). Andres Garcia el mozo (*rubricado*). Juan Martín (*rubricado*).

(T. I, fol. 483 v.-486 v.)

* * *

El lugar de Arisgotas, aldea de la jurisdiccion de Toledo, quatro leguas y media de el a la parte de es de sesenta vecinos, la tierra en que esta es fria, y no muy sana por estar asombrado con una sierra que esta entre este pueblo y Marjaliza, cuya comun y aguas vertientes parte los terminos de entrambos a dos con algun monte pardo y baxo, sin rio ninguno en la comarca, ni fuente de que se beba en los terminos.

Es tierra razonable de pan y vino y algun ganado, ovejas, cabras, y algunas vacas. Cogese de todo pan, siete o ocho mil hanegas, y los diezmos del vino valdran como diez y ocho o veinte mil maravedis. Son los vecinos todos labradores. Es concejo del distrito de la audiencia de Valladolid. Las casas son de razonables edificios y materiales. Beben de pozos la gente y los ganados, queman leña de monte pardo y tomillos, de que se proveen de sus terminos, es del arciprestazgo de Montalban, y el beneficio curado, que es anejo a Casa el Gordo, valdra cuatrocientos ducados.

(T. VII, fol. 73.)

Felipe II ordenó que se recopilasen datos geográficos, económicos, históricos, etnológicos, administrativos, etc. sobre los pueblos de España. Así surgió un importante documento histórico llamado abreviadamente "Las Relaciones de Felipe II". Con el fin de recoger la información necesaria, se remitía a los distintos concejos un amplio cuestionario. Cada concejo elegía a sus representantes para que diesen respuesta válida a las preguntas que contenía el mandamiento real. El concejo de Arisgotas designó a los vecinos Pedro Hernandez de Avila y Juan Marcos, vecinos "mas curiosos", para que respondieran a las cuestiones formuladas, cosa que hicieron el 10 de enero de 1576. A falta de escribano los alcaldes ordinarios Alonso Martín y Francisco Rosado eligieron para que escribiera estas respuestas a Andrés Gutierrez, sacristán de Arisgotas. El cuestionario de Felipe II contenía 57 preguntas, de las que en Arisgotas no respondieron a 31.

Puedes ver las preguntas [aquí](#)